



Resolución Directoral

Lima, 17 OCT. 2022

VISTOS:

El **INFORME N° D000009-2022-DP-CENARES/MINSA**, de fecha 04 de octubre de 2022, emitida por la Dirección de Programación y el **INFORME N° D000170-2022-OAL-CENARES/MINSA** de fecha 13 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas -esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, el artículo señalado en el considerando precedente, es concordante con el artículo 21 de la Ley, el cual establece que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el Reglamento



de la Ley de Contrataciones del Estado, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, en esa línea, el literal e) del artículo 27 de la Ley prescribe que, excepcionalmente, las Entidades pueden realizar Contrataciones Directas cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias (en adelante el Reglamento), precisa, en relación al supuesto de proveedor único, que la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado nacional;

Que, mediante Memorandum N° 4141-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 22 de abril del 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita informar si existe la persistencia de necesidad del ITEM 1 – MITOMICINA 20mg – INYECTABLE, ítem desierto proveniente de la AS N°012-2022-CENARES/MINSA;

Que, mediante Memorando N° 1099-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 27 de abril de 2022, la Dirección de Programación, confirma la persistencia de necesidad del ITEM 1 – MITOMICINA 20mg – INYECTABLE;

Que, mediante Memorando N° 4710-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 03 de mayo de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita evaluar las respuestas del mercado nacional, a fin de que remitan las especificaciones técnicas para una posible contratación internacional;

Que, mediante Memorando N° 1168-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 06 de mayo de 2022, la Dirección de Programación, remite las especificaciones técnicas para realizar la indagación en el mercado internacional del producto MITOMICINA 20mg – INYECTABLE. Asimismo, considerando la no existencia de pluralidad de proveedores en la capacidad de ofrecer el bien requerido, se solicita realizar ante la Central de Compras Públicas – PERU COMPRAS, el trámite para la exclusión de la Ficha Técnica del listado de bienes y servicios comunes;

Que, mediante Memorandum N°5357-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 18 de mayo del 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita indicar si los bienes ofertados por las empresas NORTH LIFE PHARMA DMMCC y ALPHARMA S.A.S. cumplen con la necesidad y si uno de estos no cumple con el requerimiento;

Que, mediante Memorando N° 1354-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 20 de mayo de 2022, la Dirección de Programación, remitió la validación de las cotizaciones para la adquisición centralizada del ítem MITOMICINA 20mg –INYECTABLE, de las empresas ALPHARMA y NORTH LIFE PHARMA DMMCC, actualizando las especificaciones técnicas;

Que, mediante Memorandum N°5834-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 26 de mayo de 2022, la Dirección de Adquisiciones, solicitó la validación de las cotizaciones de las empresas ALPHARMA y NORTH LIFE PHARMA DMMCC del ítem MITOMICINA 20mg – INYECTABLE;

Que, mediante Memorando N° 1481-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 02 de junio de 2022, la Dirección de Programación, remitió la validación de las propuestas de las empresas ALPHARMA y NORTH LIFE PHARMA DMMCC del ítem MITOMICINA 20mg – INYECTABLE;





Resolución Directoral

Lima, 17 OCT. 2022

Que, mediante Memorando N° 6400-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 03 de junio de 2022, la Dirección de Adquisiciones, solicitó que, de tomarse la decisión de gestión de adquirir el presente producto mediante contratación internacional, en calidad de área usuaria, confirmar si el trámite de registro sanitario se realizará de forma regular o se tramitará un registro sanitario excepcional, con la finalidad de continuar con el trámite de adquisición;

Que, mediante Memorando N° 1586-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 09 de junio de 2022, la Dirección de Programación, señala que, según la determinación de la indagación de mercado, se gestionará la autorización excepcional del producto;

Que, mediante Memorando N° 6729-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 14 de junio de 2022, la Dirección de Adquisiciones, solicita que se coordine con la Dirección Técnica el trámite de registro sanitario, con la finalidad de continuar con los actos preparatorios correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 1798-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 30 de junio de 2022, la Dirección de Programación actualiza las especificaciones técnicas, debido a la modificación de cantidades requeridas;

Que, mediante Memorando N° 7699-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 05 de julio de 2022, la Dirección de Adquisiciones informa en relación al resultado de la indagación de mercado nacional, se ha recibido una cotización de la empresa PERULAB S.A., por lo que se requiere la validación correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 7840-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 07 de julio de 2022, la Dirección de Adquisiciones, solicitó la nueva validación de la propuesta de la empresa NORTH LIFE PHARMA DMMCC del ítem MITOMICINA 20mg – INYECTABLE;

Que, mediante Memorando N° 1926-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 11 de julio de 2022, la Dirección de Programación remite la validación de la propuesta presentada por la empresa PERULAB S.A.;

Que, mediante Memorando N° 8143-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 15 de julio de 2022, la Dirección de Adquisiciones informa que la Central de Compras Públicas mediante Resolución Jefatural N° 000087-2022 PERU COMPRAS-Jefatura de fecha 12 de julio de 2022 modifica 133 fichas técnicas del rubro de medicamentos y productos



farmacéuticos del Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC, entre ellos el bien MITOMICINA 20 mg, INYECTABLE, por lo que se requiere nuevamente la actualización de las especificaciones técnicas;

Que, mediante Memorando N° 2039-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 20 de julio de 2022, la Dirección de Programación procede a emitir la actualización de las especificaciones técnicas;

Que, mediante Memorando N° 8307-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 21 de julio de 2022, la Dirección de Adquisiciones del CENARES solicita evaluar lo comunicado por la empresa PERULAB S.A., único proveedor que remitió su cotización en el estudio de mercado realizado;

Que, mediante Memorándum N° D000032-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 02 de agosto de 2022, la Dirección de Programación procede a remitir la última actualización de las especificaciones técnicas;

Que, mediante Memorando N° D001452-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 12 de agosto de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita realizar la validación del estudio de mercado en relación a la indagación en el mercado nacional;

Que, mediante Memorándum N° D000199-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 18 de agosto de 2022, la Dirección de Programación valida la cotización presentada por la empresa PERULAB S.A.;

Que, a través del Informe de Indagación de Mercado N° 218-2022-UIM-DA-CENARES/MINSA, de fecha 26 de agosto del 2022, y su Informe Complementario, de fecha 06 de setiembre de 2022, la Unidad de Investigación de Mercado de la Dirección de Adquisiciones concluye que se ha determinado la existencia de proveedor único para la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos para Abastecimiento 2021-2022 (5 Ítems)", por lo que corresponde realizar el procedimiento de selección de Contratación Directa bajo la causal de Proveedor Único, cuyo valor estimado asciende a S/ 65,520.00 (Sesenta y cinco mil quinientos veinte y 00/100 soles) exonerado de IGV;

Que, mediante Memorándum N° D000422-2022-OPPM-CENARES/MINSA, de fecha 08 de setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización adjunta el Formato de Previsión Presupuestal actualizado N° 002-2022-OPPM-CENARES/MINSA que acredita el importe de S/ 65,520.00 (Sesenta y cinco mil quinientos veinte y 00/100 soles) para el ejercicio 2023;

Que, mediante Memorándum D000243-2022-DG-CENARES-MINSA, de fecha 21 de setiembre de 2022, se aprueba el expediente de contratación, para la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos para Abastecimiento 2021-2022 (5 Ítems)";

Que, mediante Informe N° D00009-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 04 de octubre de 2022, la Dirección de Programación emite el sustento técnico en relación a la contratación directa para la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos para Abastecimiento 2021-2022 (5 Ítems)", bajo el supuesto de Proveedor Único;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas por la Dirección de Programación, la Oficina de Asesoría Legal, emite el Informe N° D000170-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 13 de octubre de 2022, en el cual concluye, que para el presente caso, se han acreditado los presupuestos legales que configuran la contratación directa bajo el supuesto de Proveedor Único, de conformidad con las disposiciones de la Ley y su Reglamento; ello por cuanto, la empresa PERULAB S.A. es la única en condiciones de satisfacer el requerimiento de la Entidad, contenido en las especificaciones técnicas;





Resolución Directoral

Lima, 17 OCT. 2022

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley precisa que, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la normativa le confiere; asimismo señala que la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas, no pueden ser objeto de delegación, salvo aquellas que disponga el reglamento;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, señala que la potestad para aprobar la Contratación Directa por causal de Proveedor Único, entre otros supuestos, es delegable;

Que, en atención a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento, el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la conducción de las contrataciones directas, razón por la cual la Dirección de Adquisiciones, realizará las actuaciones conducentes a formalizar la contratación directa con el proveedor señalado en la presente resolución;

Que, con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección de Programación, y de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de recursos estratégicos en salud, así como ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor Único para la **“Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos para Abastecimiento 2021-2022 (5 Ítems)”**, por un valor total estimado de S/ 65,520.00 (Sesenta y cinco mil quinientos veinte y 00/100 soles) exonerado de IGV, con el proveedor **PERULAB S.A.**, con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos



Ordinarios, estableciéndose las condiciones de ejecución contractual conforme a las consideraciones técnicas obrantes en el expediente de contratación.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique en el SEACE la resolución que aprueba la Contratación Directa, conjuntamente con el Informe Técnico y Legal que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones, realice las actuaciones correspondientes destinadas a efectuar la Contratación Directa con el proveedor señalado en el artículo 1° de la presente resolución, en el marco de las disposiciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - GENARES


Lio. José Antonio González Clemente
Director General

